**INFORME SOBRE LA DISCRIMINACIÓN, LA SEGREGACIÓN Y EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA**

CUESTIONARIO

**Antecedentes y objetivo del informe**

El informe temático del Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada, Sr. Balakrishnan Rajagopal, a la Asamblea General se centrará en la cuestión de la discriminación en relación con el derecho a una vivienda adecuada, incluyendo el impacto de la segregación socio-espacial en el disfrute de los derechos humanos en entornos urbanos o rurales-urbanos.

La segregación socio-espacial y residencial puede entenderse como la separación impuesta o preferida de grupos de personas en un territorio delimitado por motivos de raza, casta, etnia, lengua, religión o nivel de ingresos. La segregación socio-espacial, incluyendo residencial, puede tener diferentes formas según el contexto territorial, cultural o histórico y suele caracterizarse por formas de exclusión económica y social, desigualdad y disparidades socio-espaciales en el acceso a la infraestructura, los servicios y las oportunidades de vida/desarrollo.

Se entiende por discriminación toda distinción formal o sustantiva, exclusión, restricción, preferencia u otro trato diferenciado que se base directamente o indirectamente en los motivos prohibidos de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, opinión política o de otra índole, posición económica, nacimiento u otra condición -incluida la discapacidad, la edad, la nacionalidad, el estado civil y la situación familiar, la orientación sexual y la identidad de género, el estado de salud, el lugar de residencia y la situación económica y social- que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos.[[1]](#footnote-1)

Los principales objetivos del informe serán identificar las formas contemporáneas e históricas de discriminación y segregación que afectan al derecho a una vivienda adecuada, poner en relieve buenas prácticas en la prevención de la discriminación y segregación en la vivienda y proporcionar orientación a los Estados sobre cómo pueden cumplir sus obligaciones en derechos humanos con respecto a estos temas.

Para elaborar su informe, el Sr. Rajagopal solicita contribuciones de los Estados, los gobiernos locales y regionales, instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, la academia, los organismos de la ONU y otros actores interesados.

El cuestionario es detallado para permitir una recopilación exhaustiva de información que cubra todos aspectos del derecho a una vivienda adecuada. Sin embargo, se agradece que se responda únicamente a las preguntas sobre las que la organización, institución o entidad que responda tenga información o conocimiento especializado.

**INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Nombre de la persona, organización, institución, organismo o Estado: Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Vivienda Mínima (FUNDASAL).

2. Tipo de entidad\*

[ ]  Gobierno nacional o ministerio/agencia del gobierno federal

[ ]  Organización intergubernamental o agencia de la ONU

[ ]  Gobierno local o regional, organismo, representante o alcalde

[ ]  Asociación, sindicato de inquilinos o cooperativa de viviendas

[ ]  Red de ONG, organización paraguas

[ ]  ONG de base comunitaria

[ ]  Academia

[x]  Fundación

[ ]  Organización nacional de derechos humanos, defensor del pueblo

[ ]  Inmobiliaria, planificación urbana o construcción

[ ]  Inversor inmobiliario o fondo de inversión

[ ]  Sindicato

[ ]  Otros:

3. Ciudad/Pueblo: Ciudad Delgado

4. Estado/Provincia: San Salvador

5. País (indique su región o "internacional" si el trabajo de su organización abarca varios países); El Salvador

6. Correo electrónico de contacto (será confidencial) en caso de que tengamos preguntas:

**DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA**

7. ¿Qué formas específicas de discriminación legal o de facto y/o qué obstáculos afrontan los siguientes grupos en su país en relación al disfrute en condiciones de igualdad al derecho a una vivienda adecuada? (por favor proporcionar evidencias con ejemplos, estudios, informes e información estadística pertinente):

- Grupos/minorías raciales, de casta, étnicas, religiosas o de otro tipo

- Personas Afrodescendientes o Roma

- Migrantes, extranjeros, refugiados, desplazados internos

- Mujeres, niños o personas mayores

- Pueblos indígenas

- Personas con discapacidades

- Personas LGBTI

- Personas con bajos ingresos, incluidas las que viven en la pobreza

- Residentes de asentamientos informales; personas sin hogar

- Otros grupos sociales, por favor especificar

 Migrantes, extranjeros, refugiados, desplazados internos

En la zona conurbada de San Salvador y el municipio de La Libertad las extorsiones, amenazas, violaciones y violencia física se han propagado, manteniendo a la población en suspenso, con el temor de no saber cuándo y de dónde vendrá el ataque. Muchas familias comienzan a planear la salida de las zonas en las que habitan.

Con respecto al desplazamiento interno en El Salvador, una parte de las personas afectadas se ven obligadas a abandonar sus viviendas por situaciones relacionadas a la presión que ejercen los grupos de pandillas en diferentes territorios, en donde el papel de las autoridades es muy pobre y solo se queda en el acompañamiento a estas familias al momento de dejar sus domicilios.

 **“A nivel interno también hay desplazamiento porque las pandillas y organizaciones criminales se mantienen en los territorios y están desplazando a la gente, exigiendo la renta de los lugares donde residen y está demostrando que son ellos los que tienen el control territorial y no la policía. La policía lo que hace es acompañar en su desplazamiento, pero no acompañar donde residen”.** Ovidio Mauricio González, director de Tutela Legal “María Julia Hernández”

Por otro lado, el Gobierno de El Salvador (GOES) aún no ha elaborado ni puesto en vigencia el reglamento de la Ley Especial para la Atención y Protección Integral a las Personas en Condición de Desplazamiento Forzada.

Otra situación a la cual pueden enfrentarse las personas desplazadas es a la falta de confianza en las diferentes instituciones estatales, por lo que se considera que existe un subregistro de estos casos, ya que las personas optan desplazarse sin denunciar.

Referencias:

<https://www.acnur.org/5cf979cc4.pdf>

https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/pandillas-accionar-de-las-exodo-desterrados-conchagua-la-union/750619/2020/

Mujeres

Las mujeres se enfrentan a una diversidad de desigualdades y retos en los territorios, por ejemplo, según la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples, para el 2018 solo el 10.3% de los propietarios agropecuarios de tierra son mujeres, muchas de las cuales se ven obligadas a trabajar en tierras que son prestadas o alquiladas. Además, los trabajos domésticos y de cuido recaen casi exclusivamente en las mujeres, que llegan a tener jornadas de hasta 16 horas diarias. En el ámbito rural, los hombres apenas aportan un 13.8% del total del trabajo de cuido.

Con respecto a la situación de la violencia intrafamiliar y la vivienda, la cuarentena por la pandemia de COVID-19 implicó que en el caso de El Salvador, miles de mujeres tuvieran que encerrarse con sus agresores. Ninguna campaña por medios masivos se destinó a prevenir la violencia de género durante el confinamiento, pues la atención se centralizó sobre el tema del COVID-19. De acuerdo con información de diferentes organizaciones, el Instituto Salvadoreño de la Mujer (ISDEMU) tardó tres semanas en habilitar y difundir un teléfono en el que se pudieran procesar las denuncias y asistencia para las mujeres, víctimas de violencia en confinamiento.

Referencias:

Aguilar, C. (2020). Situación de las mujeres rurales en El Salvador. Recuperado de: http://www.funde.org/situacion-de-las-mujeres-rurales-en-el-salvador

FUSADES y UNICEF. (2015). Una mirada a las familias salvadoreñas: sus transformaciones y desafíos desde la óptica de las políticas sociales con enfoque de niñez. San Salvador: FUSADES y UNICEF.

Pueblos indígenas

Los pueblos indígenas en El Salvador fueron obligados a esconderse, a negar su existencia y su identidad y continuaron viviendo en el medio rural, especialmente en remotos asentamientos, sin acceso a servicios y en viviendas en precarias condiciones.

Aunque son agricultores, generalmente carecen de tierra y gran parte de sus ingresos provienen de la mano de obra asalariada. La inmensa mayoría no tiene oportunidades de mejorar su nivel de vida. Su vivienda es construida con zacate, caña de maicillo y varas, a veces con bahareque y en pocos casos con adobe. De cada 100, al menos 2 han logrado construirla con sistema mixto y confundirse con el resto de la población ladina del pueblo o villa. Vive en condiciones de promiscuidad y hacinamiento, en familias con muchos/as hijos/as, combinadas con la convivencia con animales domésticos.

La población indígena vive los mismos problemas de salud ambiental, escaso acceso a unidades de salud y dificultades de atención en hospitales públicos, que el resto de la población rural salvadoreña.

Referencias:

Pueblos Indígenas, salud y calidad de vida en El Salvador.

Personas LGBTI

Una de las situaciones que experimentan las personas LGBT es la inseguridad de permanecer en sus viviendas. Cuando fue la cuarentena obligatoria por la pandemia de COVID-19, el mensaje es ‘quédate en casa’ pero ese quédate en casa no significa lo mismo para una persona gay, para una persona lesbiana, para una persona trans. “[Para muchas personas LGBTI] Ese es el primer lugar donde se te violentan los derechos, donde se te violenta física, emocional y psicológicamente”, explica Bianka, una representante de la comunidad transgénero en El Salvador.

Aunque la gran mayoría de las [víctimas de asesinato](https://homicide.igarape.org.br/) de El Salvador, uno de los países con mayor índice de homicidios del mundo, son hombres jóvenes, las mujeres y las personas LGBTI están sometidas a [formas particulares de violencia](https://foreignpolicy.com/2020/03/09/el-salvador-justice-system-historic-case-transgender-asylum-seeker/), como los crímenes de odio basados específicamente en su orientación sexual o identidad de género.

Las mujeres transgénero, que están particularmente estigmatizadas a causa de las normas sociales patriarcales, son especialmente vulnerables a la violencia y la extorsión de las maras y, debido a la discriminación, con frecuencia encuentran mayores [obstáculos](https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0148652016SPANISH.PDF) para acceder a la justicia.

Al menos 85 casos de desplazamiento interno forzado de miembros de la Comunidad LGBT se reportaron en el curso del Estado de Emergencia Nacional ocasionada por la cuarentena por COVID-19, período en el que también se realizaron 160 demandas de asesoría jurídica, y 116 de atención psicológica ante la prolongación del confinamiento domiciliario en medio de la cual afrontan situaciones de violencia, migración interna y abusos de autoridad, de acuerdo con datos de la Organización Comcavis Trans.

Fuentes:

<https://www.hrw.org/es/report/2020/10/07/vivo-cada-dia-con-miedo/violencia-y-discriminacion-contra-las-personas-lgbt-en-el>

<https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/desplazamientos-forzados-lgtbi-trans-atencion-victimas/819624/2021/>

Personas con bajos ingresos.

Es importante mencionar que la producción de vivienda en El Salvador se rige bajo una visión mercantilista, en donde el lucro es el fin de producir vivienda y son las personas con suficiente capacidad económica las únicas que pueden acceder a ella, dejando excluida a aquella población que difícilmente reúne los requisitos individuales para obtener una vivienda a través del mercado; incluso, el Fondo Social para la Vivienda (FSV), una institución estatal, se enfoca en otorgar créditos a aquellas personas que sean empleados activos con un mínimo de seis meses, y coticen en el Sistema de Ahorro para Pensiones, o tengan una actividad económica comprobable por más de dos años, además de tener un buen historial crediticio en el sistema financiero, dejando excluidas a las familias que no poseen un trabajo fijo y que se encuentran fuera del sistema bancario.

Referencias:

FUNDASAL. (2015). El Cooperativismo de Vivienda por Ayuda Mutua: un Proyecto de Vida para los Sectores Populares de El Salvador. Carta Urbana No.173. San Salvador: FUNDASAL.

Residentes de asentamientos informales

Estas personas se enfrentan a diferentes situaciones, como la vulnerabilidad por acontecimientos climáticos, como lo fueron las tormentas Amanda y Cristóbal, lo que obligó a muchas familias ir a albergues improvisados en centros escolares u otros, mientras que sus viviendas fueron destruidas o quedaron en condiciones graves, que las hacen inhabitables; sin embargo, la necesidad obliga muchas veces a que estas familias regresen a estos lugares en donde corren riesgo sus vidas, y no solo por futuras tormentas, sino por los riesgos que existen por la violencia de las pandillas.

http://www.especiales.elfaro.net/es/mis\_pobres\_vecinos/

<https://gatoencerrado.news/2020/06/17/14-familias-de-la-cuchilla-quedaron-sin-casa-tras-la-tormenta-amanda/>

https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/tormenta-amanda-damnificados-buscan-casa-soyapango/829832/2021/

8. La discriminación en la vivienda puede afectar a varias dimensiones del derecho a una vivienda adecuada y a otros derechos humanos. ¿Podría dar más detalles sobre las áreas específicas en las que se experimenta discriminación en relación a la vivienda? A continuación se presentan ejemplos de diversas formas de discriminación que pueden experimentarse en relación a las diferentes dimensiones del derecho a una vivienda adecuada:

*Accesibilidad*

- Discriminación en relación con el acceso a la tierra, incluyendo el acceso al agua y los recursos naturales esenciales para la habitabilidad;

- Discriminación en relación con el alquiler de vivienda o con su adquisición o en el acceso a la vivienda pública o social;

- el acceso a una vivienda de emergencia y/o de transición después de una catástrofe, un desplazamiento relacionado con un conflicto, o en caso de falta de hogar o violencia intra-familiar

- la accesibilidad a la vivienda para las personas con discapacidad o las personas mayores, incluido el acceso a vivienda para la vida independiente o a las residencias de ancianos;

- la recopilación de datos o la exigencia de presentar determinadas certificaciones que den lugar a la exclusión de determinadas personas al acceso a la vivienda;

*Habitabilidad*

- discriminación en relación con las condiciones de la vivienda, como el hacinamiento o el mantenimiento de la misma

- La exposición a riesgos para la salud dentro de la vivienda, como es la falta de ventilación, calefacción o aislamiento, la exposición al fuego o al riesgo a deslizamientos, el uso de materiales de construcción insalubres u otros tipos de vivienda insalubre contemplada en las Directrices de la OMS sobre vivienda y salud;

- La exposición a otros riesgos que hacen que la vivienda sea inhabitable, incluida la violencia sexual o de género, la interferencia con la privacidad y la inseguridad física en el hogar y el vecindario;

- Discriminación en relación con permisos para la renovación de la vivienda o la ampliación de la misma;

*Asequibilidad*

- Discriminación en relación con el acceso a beneficios públicos relacionados con la vivienda;

- Falta de igualdad en acceso a la vivienda asequible/social;

- Discriminación en la financiación pública y privada de la vivienda;

- Discriminación relacionada con los costes de la vivienda y servicios, las tasas relacionadas con la vivienda, los litigios o los impuestos;

*Seguridad de la tenencia*

- discriminación en relación con la propiedad o la herencia de la vivienda y la tierra y los recursos naturales conexos, incluida el agua, incluso sobre la base de una distinción entre acuerdos de tenencia formales e informales

- discriminación en relación con los desalojos, el reasentamiento y la compensación por la pérdida o el daño de la vivienda, la tierra o los medios de subsistencia

- trato diferenciado en el registro de tierras o títulos de propiedad, permiso de construcción de viviendas;

*Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura*

- discriminación en relación con el acceso al trabajo, la escolarización, la atención sanitaria o las prestaciones públicas basada en la dirección residencial o relacionada con la falta de una dirección oficial

- servicios de transporte público y costes de transporte;

- inequidades en el suministro de agua, saneamiento, energía, recogida de residuos y otros servicios públicos; su calidad o coste, incluidas las interrupciones/cortes de suministro, así como las políticas relativas a la desconexión de los servicios públicos

- disparidades espaciales en el acceso a la atención sanitaria, la educación, la atención infantil y las instalaciones culturales y recreativas;

*Ubicación*

- discriminación en relación con la libertad de elección del lugar de residencia dentro del país, dentro de una región o localidad especifico

- Discriminación basada en el lugar de residencia o la dirección, como puede ser la exclusión de oportunidades de trabajo o al acceso al crédito;

- la exposición a riesgos medioambientales para la salud, como la calidad del aire exterior, las inundaciones, la exposición a sustancias tóxicas en el suelo; el ruido; el riesgo de deslave, etc.;

- la calidad de vida y la seguridad física en el barrio, incluyendo el impacto de disparidades en relación al comportamiento de la policía y la aplicación de la ley;

*Adecuación cultural*

- Discriminación en relación con el reconocimiento de espacios culturalmente adecuados como vivienda, así como el acceso equitativo al espacio público;

- prohibiciones en acceder, mantener o construir viviendas culturalmente adecuadas

- falta de reconocimiento de las formas móviles de residencia.

Uno de los indicadores básicos para evaluar la calidad de vida en los hogares, según la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples (EHPM), es el hacinamiento, ya que cuando una vivienda se encuentra en esta condición sus habitantes presentan mayor riesgo de sufrir ciertas problemáticas como violencia doméstica, desintegración familiar y bajo rendimiento escolar, entre otros.

“El hacinamiento se determina como porcentaje de hogares que viven en viviendas con 3 o más personas por dormitorio exclusivo. Como dormitorios exclusivos se consideran las habitaciones que el hogar destina exclusivamente para dormir, de ahí que hay viviendas que reportan no tener dormitorios exclusivos”, explica el informe.

En El Salvador, el 44.4% de los hogares viven en condición de hacinamiento; esta situación se sufre más en el área rural donde el 61.4% de los hogares viven en esta situación; mientras que en el área urbana este porcentaje es de 34.9%.

En cuanto a la situación de las mujeres, tomando en consideración la pandemia por COVID 19, la cuarentena obligatoria impuesta por el gobierno salvadoreño olvidó algo importante, y es el hecho de obligar a que muchas mujeres convivieran con sus agresores, y esto pudo ser constatado por las organizaciones de mujeres, en específico, con los grupos feministas salvadoreños.

El ISDEMU, una institución estatal que tiene a su cargo garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas y mujeres, no tuve un rol fuerte ante esta situación, hasta casi un mes luego de que iniciara la cuarentena obligatoria, lo cual significa que estuvo ausente dentro de estas políticas y decretos gubernamentales un enfoque de género.

En comunidades de El Salvador, las barreras al acceso a la salud debido a la violencia se viven día a día. Personas que viven en comunidades estigmatizadas como ‘zonas rojas’ han sido las víctimas de estas consecuencias.

Muchos habitantes en Ilopango, municipio vecino de Soyapango, han sido excluidos de los servicios de ambulancias por las instituciones de salud y cuerpos de socorro. De 190 zonas en Ilopango, casi 30 han sido etiquetadas -por estos mismos actores- como ‘zonas rojas’ y de riesgo para el personal médico.

Existe cada vez más una mayor dificultad para acceder al agua potable pues aún no se cuenta con una ley que establezca que el agua es un derecho humano, y los niveles de contaminación de este recurso han ido en aumento.

https://historico.elsalvador.com/historico/365921/el-34-de-salvadorenos-vive-en-condicion-de-pobreza.html

https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/tormenta-amanda-damnificados-buscan-casa-soyapango/829832/2021/

https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/fsv-fondo-social-para-la-vivienda-desalojo-casa-dinora-aguilar/831075/2021/

<https://www.elsalvador.com/opinion/editoriales/construccion-de-viviendas-precio-la-vivienda/827520/2021/>

https://www.msf.es/actualidad/salvador/las-comunidades-estigmatizadas-salvador-tambien-necesitan-asistencia

https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/tormenta-amanda-damnificados-buscan-casa-soyapango/829832/2021/

9. ¿Existen leyes, políticas o prácticas actuales en su país, región o ciudad/comunidad que contribuyan a o agraven la discriminación en relación al derecho a una vivienda adecuada?

En el caso de El Salvador, la Constitución de la República de 1983 establece en el Artículo 119 que “el Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de su vivienda”; sin embargo, ha sucedido lo contrario y el Estado Salvadoreño no ha logrado resolver la situación de déficit habitacional.

Esto también responde a que en El Salvador no existe una legislación sobre vivienda que establezca que esta sea un derecho humano, aunque han existido esfuerzos de organizaciones como la de Comisión Nacional de Pobladores (CONAPO) que en noviembre de 2010 entregó a la Asamblea Legislativa el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Interés Social (ALVIS), que desarrolla principios y normas legales para reducir el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo; sin embargo, este anteproyecto se quedó engavetado desde entonces.

Por otro lado, para instituciones a favor de los derechos humanos, tales como la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), la Ley Especial para la Garantía de la Propiedad o Posesión Regular de Inmuebles, ha logrado que de manera legal muchas familias que no tienen acceso a la vivienda y que habitan en terrenos que no les pertenecen, sean desalojadas a la fuerza, utilizando incluso a la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO).

<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072941489_archivo_documento_legislativo.pdf>

https://www.fespad.org.sv/comunicado-desalojos-forzados-en-la-isla-tasajera/

10. ¿Existen exenciones previstas en normativa o política nacional que permiten a (ciertos) proveedores de vivienda públicos, privados o religiosos dar un acceso exclusivo o preferido a la vivienda a miembros de un grupo determinado? Por ejemplo, en función de alguna afiliación, el contrato de trabajo, el servicio público, la edad, la discapacidad, el estado civil, el sexo, el género, la religión, los ingresos u otros criterios.

Aunque se considera que el Estado según la Constitución de la República será garante de que los habitantes de El Salvador cuenten con una vivienda, esta es únicamente accesible para las personas que tengan los recursos económicos para poder pagar, esto es debido a que la vivienda se ve como una mercancía y no como un derecho humano.

11. En caso de que pueda haber un trato diferenciado hacia determinados grupos en relación con la vivienda, por favor explique por qué dicho trato podría ser justificable de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, por ejemplo, medidas positivas, que beneficien a un grupo específico para superar una discriminación o desventaja sistemática o que qué dicho trato equivaldría a una discriminación.

 No se conocen tratos diferenciados a determinados grupos en relación con el acceso a la vivienda, lo que sí sucede es no existe una legislación que esté a favor de que la vivienda sea un derecho humano, dejando a un lado a aquellas personas que no tienen la capacidad económica para poder acceder a una vivienda digna.

**SEGREGACIÓN SOCIO-ESPACIAL Y RESIDENCIAL**

12. ¿Qué formas de segregación socio-espacial basado en la raza, la casta, la etnia, la religión, la nacionalidad, la situación migratoria, el patrimonio, la situación económica/los ingresos u otros motivos sociales se observan en los contextos urbanos y/o urbano-rurales de su país?

La segregación surge por las condiciones económicas de la población, es decir, quienes no pueden tener acceso al suelo o a la vivienda, quienes no puedan acceder a créditos dentro de la banca, se ven obligados a buscar alternativas para sobrevivir, conformándose comunidades en las periferias de las ciudades o en zonas consideradas de alto riesgo, sin poder acceder a ciertos espacios dentro de la misma ciudad, debido a la marginación y la estigmatización que sufren.

En las áreas rurales donde se encuentra un segmento de la población de bajos recursos, entre campesinos y miembros de la comunidad indígena, el acceso a servicios básicos y áreas de esparcimiento como parques es escaso, tomando en cuenta la lejanía a los centros urbanos de los caseríos y cantones.

13. ¿Qué impacto tienen estas formas de segregación socio-espacial y residencial en las comunidades afectadas? Señale indicadores como las tasas de pobreza, desempleo y subempleo; las tasas de prevalencia de la malnutrición; las disparidades en el acceso a los servicios e instalaciones (como el acceso a la escolarización, la atención sanitaria u otras prestaciones públicas); las disparidades en el acceso a las infraestructuras (falta y/o mala calidad del suministro de agua, saneamiento, transporte, energía, recogida de residuos y otros servicios públicos); las tasas de exposición a los riesgos ambientales para la salud (mala calidad del aire, inundaciones, exposición a sustancias tóxicas en el suelo, etc.).

Los impactos que se identifican en los asentamientos precarios urbanos son:

* Techos de lámina u otro material de desecho.
* Material de paredes de baja calidad, es decir, cuando no predomina el concreto o sistema mixto en las viviendas urbanas.
* Piso de tierra.
* Servicios sanitarios no exclusivos o no conectados a la red de alcantarillados.
* No servicio de agua por cañería dentro de la vivienda.
* Hacinamiento de tres o más personas por habitación.

https://www.sv.undp.org/content/el\_salvador/es/home/library/poverty/--mapa-de-pobreza-urbana-y-exclusion-social-el-salvador--volumen.html

14. ¿Ha habido leyes, políticas o prácticas en la historia reciente a actual de su país, región o ciudad/comunidad que hayan causado o exacerbado la segregación residencial?

La falta de leyes que toquen el tema de vivienda desde un punto de vista relacionado a los derechos humanos, ha implicado la exclusión social y el incremento de la vulnerabilidad a la cual están expuestas miles de familias salvadoreñas de escasos recursos.

En cuanto a las prácticas, al estar en manos de la empresa privada la mayor producción de vivienda en El Salvador, implica que esta tendrá un costo al que muchas personas no podrán acceder, lo que les lleva a recurrir a prácticas de autoconstrucción sin criterios técnicos de viviendas en zonas que muchas veces no son adecuadas para habitar.

15. En su opinión, ¿qué factores (actuales o históricos) son los principales impulsores de la segregación socio-espacial y residencial en contextos urbanos y urbano-rurales en su país?

Con respecto a las comunidades indígenas, las reformas que buscaron “modernizar” el Estado a finales del S. XIX continuaron reduciendo e invisibilizando a estas personas, lo cual incluyó el arrebatamiento de sus tierras. Estas dinámicas les han llevado a encontrarse en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, desde la violencia hasta las condiciones climáticas y telúricas, al ser marginados y obligados a vivir en casas producto de una autoconstrucción sin contar con los criterios técnicos para una vivienda segura.

Por otro lado, la centralización de la actividad productiva en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), ha llevado a la migración del campo a la ciudad, lo que ha generado que muchas familias busquen asentarse en zonas que podrían considerarse como los remanentes de la ciudad, que no necesariamente se caracterizan por ser adecuadas para habitar, pero es el único lugar al que pueden acceder para sobrevivir, estableciéndose entonces estas comunidades en zonas de quebradas y que corren el riesgo de sufrir daños por eventos climáticos.

Fuentes:

<https://ccp.ucr.ac.cr/seminario/pdf/moran.pdf>

https://www.prisma.org.sv/wp-content/uploads/2020/03/migraciones\_medio\_ambiente\_y\_pobreza\_rural\_en\_ESV.pdf

16. Existen en su país casos en los que la agrupación socio-espacial y residencial ha sido resultado de una elección voluntaria de residencia por parte de los miembros de determinados grupos o?

En el caso de las viviendas que son producidas por la empresa privada, es esta quien decide los diseños de las viviendas y los espacios con los que contará sin que exista una participación de los futuros habitantes. Además, las colonias o residenciales que son construidas por la empresa privada son prácticamente cerradas con portones y casetas de seguridad, dando una falsa sensación de seguridad y desconectándose del entorno que existe alrededor.

En otros casos, en donde son las ONG quienes impulsan iniciativas de vivienda bajo una visión de derechos humanos, tal como es el caso de FUNDASAL a través de sus programas institucionales, se vela porque sea la población la que se involucre de manera directa en los procesos de transformación de su territorio, apostando por su empoderamiento y participación. Un ejemplo de esto se puede visualizar en el Programa de Cooperativismo de Vivienda por Ayuda Mutua (CVAM), en donde uno de los pilares que es la autogestión, lleva a que las personas se apropien de todos los procesos que implica la obtención de una vivienda, en donde se integran a la búsqueda del terreno, hacen las gestiones para su compra, diseñan la distribución espacial de las futuras viviendas para luego construirlas, siempre acompañándose del equipo de asesoría técnica de la institución que implementa este modelo de producción social del hábitat.

17. La preservación de la identidad cultural, el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas y la protección de otros derechos de las minorías son ejemplos de motivos por los que los grupos pueden elegir vivir separados. ¿Puede comentar cómo se evidencian estas formas de separación socio-espacial/territorial en su país, si estas comunidades son objeto de discriminación y sufren consecuencias adversas de la segregación espacial (por ejemplo, a través de disparidades en el acceso a servicios, infraestructuras, condiciones de vida, etc.)?

Históricamente, las comunidades indígenas han sufrido un patrón de discriminación desde la época de la conquista, en donde han sido sometidas y violentadas, no solo a un nivel físico, sino que con el paso del tiempo se les ha intentado invisibilizar y se encuentran normalmente marginadas, por lo que no se puede decir que sean segregaciones voluntarias, sino que la segregación y las condiciones de pobreza en las que muchos viven, viene de situaciones estructurales e históricas.

A las poblaciones indígenas en El Salvador se les arrebataron sus tierras y han sido marginados, incluso, teniendo en cuenta la cosmovisión de las comunidades indígenas con respecto al medio ambiente, sus voces no son tomadas en cuenta por parte del Estado, quien se ha mostrado a favor de cumplir las expectativas de aquellas estructuras de poder económico dispuestas a seguir lucrándose a costa del sacrificio de los recursos naturales, que son respetados y cuidados por las comunidades indígenas.

https://gatoencerrado.news/2021/03/09/comunidades-indigenas-exponen-las-amenazas-que-supone-la-construccion-de-una-octava-hidroelectrica-en-sensunapan/

18. En su opinión, ¿Estas formas de separación/agrupación voluntaria observadas son compatibles con la legislación sobre los derechos humanos? (por ejemplo, para proteger los derechos de las minorías o para respetar la libertad de elección de los individuos para decidir con quién vivir juntos).

Vale la pena aclarar que estas formas de separación/agrupación no son voluntarias, sino que son consecuencia de un sistema que excluye a determinados segmentos de la población salvadoreña.

19. ¿Existen leyes o políticas que requieren que determinadas personas (y sus familias) residen en una vivienda que se les haya proporcionado o en una zona geográfica determinada (por ejemplo, solicitantes de asilo, migrantes, desplazados internos, refugiados, minorías étnicas, religiosas, lingüísticas o de otro tipo, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personal de los servicios públicos y militares)?

No.

20. En su opinión, ¿cuáles son los principales obstáculos para disminuir la segregación socio-espacial, incluida la residencial?

1. Es casi inexistente el interés de las diferentes instituciones del Estado, principalmente del Órgano Ejecutivo, de entablar diálogos y acercarse a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los territorios, quienes conocen más de cerca la realidad de la población y las necesidades relacionadas al hábitat y vivienda que tienen.
2. La forma de diseñar las ciudades en El Salvador conlleva a que se conformen asentamientos populares urbanos (APU), en donde la población se encuentra limitada en sus vidas debido a las condiciones precarias de los sitios donde habitan. No se diseñan las ciudades considerando las condiciones de aquellas personas de escasos recursos y que no pueden acceder a una vivienda adecuada. Básicamente, esta población se establece en aquellos puntos de la ciudad con alta exposición a riesgos, como barrancas o zonas de quebradas al ser la única alternativa disponible.
3. No existen políticas o leyes que establezcan que la vivienda es un derecho humano, lo cual deja desatendida y expuesta a aquella población de escasos recursos, que opta por alternativas para acceder a una vivienda que no cumplen con las condiciones de habitabilidad adecuadas, desde los servicios básicos y materiales de construcción, hasta el acceso a tierras que no se encuentren en zonas vulnerables a riesgos.

**MEDIDAS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA FRENAR LA DISCRIMINACIÓN Y REDUCIR LA SEGREGACIÓN**

21. ¿Qué leyes, políticas o medidas existen a nivel nacional o local para prevenir o prohibir la discriminación en relación al derecho a una vivienda adecuada?

No existe dentro de la legislación salvadoreña algo que establezca la prevención o la prohibición con respecto a la discriminación en relación al derecho a una vivienda adecuada. Solo hay breves menciones sobre la responsabilidad del Estado en ser garante de la vivienda para la población salvadoreña en la Constitución de la República de El Salvador, pero nada que la establezca como un derecho humano y que prevenga o prohíba prácticas que afecten a poblaciones en situación de desigualdad.

22. ¿Ha adoptado su Gobierno estatal, regional o local alguna medida positiva, como medidas de acción afirmativa, para reducir la discriminación, la segregación o la desigualdad estructural en relación con la vivienda? ¿En qué medida han tenido éxito estas iniciativas para abordar la discriminación y la segregación en relación a la vivienda?

No.

23. ¿Se han aplicado leyes, políticas o medidas concretas para limitar o reducir la segregación residencial y socio-espacial en relación a la vivienda? ¿En qué medida estas políticas han planteado problemas de derechos humanos?

No.

24. ¿Cuál es el papel de los medios de comunicación, así como de otras organizaciones no gubernamentales, de instituciones religiosas y gubernamentales, en el fomento de un clima que reduzca o exacerbe la discriminación en relación con la vivienda y la segregación?

Haga clic aquí para introducir el texto.

Medios de comunicación

La existencia de medios de comunicación críticos de la realidad, tales como los periódicos digitales El Faro, Gato Encerrado y Factum, permite conocer a través de su trabajo las situaciones de desigualdad a las cuales se enfrenta la población en El Salvador, una de estas relacionada a las condiciones de vivienda y hábitat.

<https://gatoencerrado.news/tag/ministerio-de-vivienda/>

https://elfaro.net/es/201609/fotos/19100/Vivir-en-una-marginal.htm

<https://www.revistafactum.com/calleja-promesa-viviendas/>

http://www.especiales.elfaro.net/es/mis\_pobres\_vecinos/

https://www.elsalvador.com/fotogalerias/noticias-fotogalerias/deslave-nejapa-fallecidos/770133/2020/

Organizaciones no Gubernamentales que trabajan en vivienda y hábitat

Las ONG que han abordado la situación de déficit habitacional en El Salvador son: FUNDASAL desde 1968, Hábitat para la Humanidad (HPH) de El Salvador desde 1992, la Fundación Salvadoreña de Apoyo Integral (FUSAI) desde 1993 y Techo desde 2011. En su conjunto estas han contribuido con un 5.1% del parque habitacional.

Si bien cada una de las organizaciones mencionadas tiene diferentes formas de abordar el tema de vivienda y hábitat, una de las características de su trabajo es el acercamiento que tienen con la población salvadoreña, lo cual les permite abordar la problemática del déficit habitacional de una manera integral y con una mayor comprensión de las condiciones a las que se enfrenta la población.

Organizaciones de la Sociedad Civil a favor de los derechos humanos

Existen instituciones como FESPAD o el Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA) que han acompañado y asesorado a comunidades que se han visto vulneradas por el Estado o por personas particulares en cuanto a su derecho a la vivienda y hábitat.

La Iglesia Católica

Un segmento de la iglesia católica ha sido clave en el acompañamiento a organizaciones de la sociedad civil que exigen la ratificación de ciertos derechos, como lo es la alimentación y el agua, claves en un hábitat integral para los seres humanos.

https://arpas.org.sv/2021/02/exigen-a-proxima-legislatura-ratificar-derechos-al-agua-y-alimentacion/

25. ¿Qué mecanismos institucionales existen para denunciar, monitorear y avanzar reparaciones en casos de discriminación o segregación en relación con el derecho a una vivienda adecuada? ¿En qué medida han sido eficaces para hacer frente a la discriminación?

Existen algunas instituciones, como la PDDH u organizaciones de la sociedad civil, que dan seguimiento a casos de vulneraciones al derecho a la vivienda, como por ejemplo en los casos de desalojos forzosos. Dichas instituciones, también opinan y exigen que en la ley salvadoreña se establezcan algunos derechos humanos fundamentales, tales como el agua, la alimentación o la vivienda adecuada.

Las personas o comunidades que han sido discriminadas o segregadas con respecto a su derecho a una vivienda y hábitat adecuados, se acercan a estas organizaciones para dar a conocer su situación y recibir un acompañamiento, ya sea legal o incluso psicológico; sin embargo, la falta de formación en derechos humanos hacia la población y las leyes enmarcadas a beneficiar a aquellos grupos de poder que velan más por sus intereses particulares, son un impedimento a la eficacia y a lograr la justicia para estas personas vulneradas.

26. En su opinión, ¿cuáles son los principales obstáculos para acceder la justicia frente situaciones de discriminación y segregación en relación al derecho a una vivienda adecuada?

1. No existe la voluntad política por parte de los funcionarios públicos para buscar y garantizar que toda la población salvadoreña pueda acceder a una vivienda adecuada, teniendo como prueba que el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Interés Social (ALVIS) presentado por diferentes organizaciones de la sociedad civil, lleva engavetado en la Asamblea Legislativa desde hace diez años.

1. La población salvadoreña desconoce sobre los derechos a los cuales puede acceder, por lo cual no hay una exigencia de los mismos hacia las instituciones del Estado, que deberían de ser garantes del cumplimiento de la mejora en las condiciones de habitabilidad de la población.
2. El Gobierno de El Salvador está caracterizado por otorgar beneficios a aquellos grupos de poder cuyos intereses económicos priman sobre otras condiciones en el territorio, tales como los derechos humanos o la protección al medio ambiente, y esto condiciona a que muchas familias empobrecidas se encuentren con obstáculos para poder desarrollarse en su vida.
3. Las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los territorios y que conocen con mayor cercanía las condiciones de los habitantes de un determinado lugar, no son tomadas en cuenta por parte del Estado para buscar alternativas que permitan el acceso a la justicia para aquellas personas que han sufrido discriminación y segregación del derecho a una vivienda adecuada.

27. ¿Puede por favor indicar cómo individuos y grupos que han sido sujetos a discriminación o segregación pueden presentar quejas ante los organismos administrativos, no judiciales o judiciales para solicitar ayuda? Por favor, comparta información sobre cualquier caso/litigación importante a este respecto que haya sido tratado por las cortes, sistemas tribunales u otros organismos de su país.

Las personas o comunidades pueden acceder a denunciar situaciones en donde hayan sido violentados sus derechos a la vivienda y el hábitat, ante instituciones que trabajan a favor de los derechos humanos, tales como FESPAD, el IDHUCA o la PDDH; sin embargo, las acciones de estas instituciones se traducen en acompañamiento, seguimiento y asesorías, en especial, en el caso de los desalojos forzados.

Lastimosamente, de las denuncias sobre injusticias relacionadas al hábitat y vivienda, no se conoce alguna que haya logrado trascender en cortes u otros organismos, porque las leyes salvadoreñas no están diseñadas bajo una visión de derecho humano a la vivienda, es decir, las leyes protegen a aquellas personas que violentan los derechos humanos, en especial, de las personas y comunidades empobrecidas.

http://repo.fundasal.org.sv/297/1/UNA%20CHAMPITA%20EN%20VENECIA-low.pdf

**DATOS SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA Y SEGREGACIÓN SOCIO-ESPACIAL/RESIDENCIAL**

28. ¿Se recopilan datos sobre disparidades, discriminación y segregación socio-espacial en relación al derecho a la vivienda adecuada? ¿Estos datos están a disposición del público? En caso afirmativo, ¿dónde se puede acceder a ellos? ¿Existe algún obstáculo práctico o legal para recopilar y difundir dicha información en su país?

Existen documentos y estudios elaborados por diferentes instituciones, tanto de gobiernos pasados como de organizaciones no gubernamentales y cooperantes internacionales, que contienen datos que permiten obtener un perfil con respecto al déficit habitacional en El Salvador; dicha información se encuentra disponible al público y se puede acceder a esta a través de los enlaces compartidos en punto 29 del presente cuestionario; sin embargo, mucha de esta información debe de ser actualizada, ya que la información disponible se encuentra entre los años 2007 a 2016.

Por otro lado, los obstáculos para recopilar y difundir esta información tienen que ver con una falta de interés por parte del Gobierno Central en la actualización de estos datos, siendo el último censo de población y vivienda realizado en el 2007. Esta carencia información no permite conocer las condiciones reales en la que se encuentra la población salvadoreña actual, con respecto al déficit habitacional. También existen obstáculos para aquellas organizaciones e instituciones interesadas en abordar las problemáticas del hábitat y vivienda, ya que se necesitan de recursos, tanto humanos como económicos, para poder trabajar en la actualización de estos datos, que pueden servir de referencia para poder focalizar su trabajo.

29. ¿Podría por favor compartir estudios o encuestas realizadas por el gobierno local, regional o nacional o por otras instituciones en su país que examine las disparidades, la discriminación y segregación socio-espacial en relación al derecho a la vivienda y como puede ser abordado? (por favor presentar el documento o incluir título y enlace)

Harth, A. (2013). Perfil del Sector Vivienda de El Salvador. Nairobi: ONU-Habitat.

Enlace: <https://unhabitat.org/perfil-del-sector-vivienda-de-el-salvador>

Guevara, P. y Arce, R. (2016). Estado de la Vivienda en Centroamérica. INCAE y Hábitat para la Humanidad. Recuperado de: <http://www.rniu.buap.mx/infoRNIU/ene17/2/estado-vivienda-centroamerica_pguevara-rarce.pdf>

Gobierno de El Salvador. (2007). VI Censo de población y V de Vivienda 2007. Ministerio de Economía y Dirección General de Estadística y Censos.

Recuperado de: <http://www.censos.gob.sv/cpv/descargas/CPV_Resultados.pdf>

FLACSO, MINEC, PNUD (2010). Mapa de pobreza urbana y exclusión social. Volumen 1. Conceptos y metodología. El Salvador. San Salvador. Recuperado de: <https://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/library/poverty/--mapa-de-pobreza-urbana-y-exclusion-social-el-salvador--volumen.html>

FUNDASAL y PNUD (2009). Escenarios de vida desde la exclusión urbana. Una mirada al hábitat popular de 32 ciudades de El Salvador. San Salvador. Recuperado de: https://www.sv.undp.org/content/el\_salvador/es/home/library/hiv\_aids/escenarios-de-vida-desde-la-exclusion-urbana--una-mirada-al-habi.html

30. ¿Puede por favor proporcionar información y estadísticas relacionadas con las denuncias con discriminación en relación al derecho a una vivienda adecuada? ¿cómo se han investigado y resuelto estos casos, y, que información se puede proporcionar sobre casos en que se ha logrado requerir que actores privados o públicos pongan fin a dicha discriminación (por ejemplo, casos donde se ha logrado imponer sanciones o multas por incumplimiento)?

1. Véase el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la correspondiente Observación General nº 20 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. [↑](#footnote-ref-1)